RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 033
(03 de noviembre de 2021)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-STYT-SAMC-OP-65-2021"

El suscrito Secretario de Tránsito y Transporte, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 009 de 2020, por el Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, procede a emitir la presente Resolución de adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-STYT-SAMC-OP-65-2021, cuyo objeto es "Construcción e instalación de seis bici-parqueaderos en el municipio de Palmira, Valle del Cauca*".*

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Tránsito y Transporte, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, y convocatoria del proceso de selección, requirió adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-STYT-SAMC-OP-65-2021, cuyo objeto es "Construcción e instalación de seis bici-parqueaderos en el municipio de Palmira, Valle del Cauca" con un presupuesto estimado de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($59.631.486) incluido IVA, así como los costos directos o indirectos, tributos y descuentos de carácter nacional, departamental, municipal y demás costos a que haya lugar necesarios para la ejecución contractual.

Que para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Municipio Palmira cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP Número: 1865
Fecha de expedición: 17/08/2021
Valor: $ 70.000.000
Rubro: 39001111 – Movilidad Segura, Inclusiva y Sostenible.
Fondo: 824 R/B Multas Transito
Actividad: Construir Ciclo Parqueaderos o Estaciones de Bicicletas.

Que, teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía de este, se adelantó la selección del oferente por el Proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía, conforme a lo previsto en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015

Que por motivos de conveniencia y legalidad del objeto que se pretende contratar, la elaboración de los Estudios Previos y la suscripción del proyecto de pliego de condiciones la realizó la Secretaría de Tránsito y Transporte siendo procedente desarrollar el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva, entre otros.

Que, publicado el Proyecto de Pliegos de Condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-STYT-SAMC-OP-65-2021 no se presentaron observaciones dentro del término otorgado en el cronograma por parte de los interesados, por lo cual se determinó la procedencia de publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que el presente proceso no era susceptible de ser limitado a Mipymes, por cuanto no se ha reglamentado el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 por parte del Gobierno Nacional.

Que una vez agotado el proceso de publicidad y publicación del Proyecto de Pliegos en el Portal Único de Contratación, mediante Resolución No. 114 del 8 de octubre de 2021 la Dirección de Contratación ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. MP MP-STYT-SAMC-OP-65-2021, cuyo objeto es “Construcción e instalación de seis bici-parqueaderos en el municipio de Palmira, Valle del Cauca”

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el día 14 de octubre de 2020 se llevó a cabo el sorteo donde se seleccionaron los oferentes habilitados para presentar propuesta.

Que, al pliego de condiciones definitivos no se presentaron observaciones en el término establecido para ello; sin embargo, por medio de la sección de mensajes se recibió una observación extemporánea, misma que fue contestada como se puede evidenciar en la plataforma de Secop II.

Que, según el cronograma del proceso, el cierre para presentación de propuestas fue el 19 de octubre de 2021 a las 3:00 pm, término dentro del cual se presentaron cuatro (04) propuestas, correspondientes a:

Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	ÁREAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES LTDA
2	RAELJA INGENIERIA S.A.S.
3	GRUPO INVERSIONES DE COLOMBIA ZOMAC S.A.S.
4	IVAN ECHEVERRY OSORIO

Que la Dirección de Contratación mediante Resolución No. 124 del 20 de octubre de 2021, conformó el Comité Evaluador, el cual analizó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva que establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y acatando lo estipulado en los Pliegos de Condiciones.

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente técnico, jurídico y financiero de las propuestas de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones presentadas, se expidió el Informe de Evaluación No. 1 el 26 de octubre de 2021, publicado en la plataforma transaccional SECOP II con sus respectivos anexos, señalando los oferentes los requisitos de la oferta que debían subsanar, y relacionando los documentos requeridos para tal fin. Así mismo se puso a disposición el informe en cuestión con la finalidad de que los proponentes se pronunciaran sobre el mismo.

Que del informe realizado el 26 de octubre de 2021 se corrió traslado para la presentación de observaciones y/o subsanaciones por parte de los proponentes hasta las 5:00 de la tarde del día 29 de octubre del 2021.

Que, dentro del término establecido para allegar los documentos necesarios para subsanar y/o aclarar la oferta, fueron allegados las subsanaciones y/o aclaraciones, correspondientes, por parte de los proponentes ÁREAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES LTDA e IVAN ECHEVERRY OSORIO.

Que, en virtud de los anterior, y una vez revisados los documentos a los cuales se hace referencia en el Informe de evaluación No. 1, el 02 de noviembre de 2021 se expidió el Informe Final de Evaluación, señalando los oferentes que quedaron habilitados en los términos del Parágrafo 4 del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y se realizó la asignación de puntaje de los requisitos ponderables, los cuales se relacionan a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES

Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO Y EXPERIENCIA	FINANCIERO, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL	RESULTADO
1	ÁREAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	RAELJA INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
3	GRUPO INVERSIONES DE COLOMBIA ZOMAC S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
4	IVAN ECHEVERRY OSORIO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

REQUISITOS PONDERABLES

PROPONENTES		APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FACTOR DE CALIDAD	FACTOR ECONÓMICO	TOTAL ASIGNACIÓN PUNTOS
1	AREAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES LTDA	20	20	59,7714583	99,7714583
2	IVAN ECHEVERRY OSORIO	20	20	59,3143748	99,3143748

Que, en virtud de lo antes manifestado, el Comité Asesor Evaluador recomendó al ordenador del gasto: "*Adjudicar el proceso a la propuesta presentada por la empresa AREAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES LTDA identificada con NIT. No. .900212795-1, representada legalmente OSCAR MAURICIO CUBIDES GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79961976 de Bogotá, cuya propuesta fue presentada por un valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE M/CTE. ($56.592.000), incluido todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones".*

Lo anterior teniendo en cuenta que dicha propuesta cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia, capacidad financiera y de organización y obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad una vez asignados los puntajes de cada uno de los criterios de ponderación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MP-STYT- SAMC-OP-65-2021."

Que del informe final de evaluación se corrió traslado para observaciones hasta las 5:00 pm del 3 de noviembre de 2021, y una vez cumplido el término no se presentó ninguna solicitud de aclaración u observaciones al mismo.

Que verificado el procedimiento para adelantar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20.del Decreto 1082 de 2015, se observa que se dio cumplimiento al mismo, y que el oferente adjudicatario cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y obtuvo el mayor puntaje de acuerdo al informe de evaluación y recomendación del comité evaluador.

Por todo lo anterior, el Secretario de Tránsito y Transporte, procede a adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-STYT- SAMC-OP-65-2021, cuyo objeto es "Construcción e instalación de seis bici-parqueaderos en el municipio de Palmira, Valle del Cauca"**.**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de obra resultado de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-STYT- SAMC-OP-65-2021, cuyo objeto es "Construcción e instalación de seis bici-parqueaderos en el municipio de Palmira, Valle del Cauca"**.**, a la empresa AREAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES LTDA identificada con NIT. No. .900212795-1, representada legalmente por OSCAR MAURICIO CUBIDES GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79961976 de Bogotá, por el valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE M/CTE. ($56.592.000), incluido todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen conforme las razones antes expuestas.

PARÁGRAFO I: El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2021, contando a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con el artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese del contenido de la presente Resolución a la AREAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES LTDA identificada con NIT. No. .900212795-1, representada legalmente por OSCAR MAURICIO CUBIDES GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.961.976 de Bogotá, mediante publicación en la plataforma electrónica del SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2021.

FERNEY CAMACHO
Secretario de Tránsito y Transporte

Proyectó: Claudia Milena Espíndola Gómez – Contratista Dirección de Contratación.
Revisó: Andrés Anaya- Profesional Especializado 03 – Secretaría de Tránsito y Transporte
Luis Antonio Muñoz- Contratista Dirección de Contratación
Diana Alexandra Pino Girón – Directora de Contratación Pública